



RESOLUCIÓN No. **785** DE 2025
(20 de marzo de 2025)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 722 del 13 de marzo de 2025 *“Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir a su representante ante el Consejo de Facultad”*.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 722 del 13 de marzo de 2025, se convocó a los Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir a su representante ante el Consejo de Facultad

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 722 del 13 de marzo de 2025, se establecieron las etapas de la convocatoria para adelantar el proceso de elección de estudiante ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, mediante el Decreto 0302 del 17 de marzo de 2025, el Gobierno Nacional declaró el día 18 de marzo de 2025 como día cívico, con el fin de promover la participación ciudadana.

Que, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en cumplimiento de dicho decreto, se adhirió a la celebración del día cívico, suspendiendo sus actividades académicas y administrativas.

Que, con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de las votaciones electorales y asegurar el cumplimiento de todas las etapas establecidas en el proceso de elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario modificar las etapas contempladas en el cronograma, tal como se dispone en la parte resolutive de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Artículo segundo de la Resolución No. 722 del 13 de marzo de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante votación directa, secreta y universal, ante el Consejo de facultad por un periodo de 1 año, a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co El término para la inscripción debe corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir de las 8: 00 a.m. del 14 de marzo de 2025 y hasta las 3:00 p.m. del 21 de marzo de 2025	Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: - A la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en la página web y medios institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	21 de marzo de 2025	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico al decano de la Facultad de ciencias de la salud para verificar los requisitos. Para ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, se requiere: - Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente. - No haber sido sancionado disciplinariamente. - Para los estudiantes de posgrados se requiere que cursen todos los créditos académicos correspondientes a un nivel y que no sean estudiantes readmitidos. (Acuerdo 002 de 2018, artículo 61 - párrafo 2). Verificados los requisitos por parte del decano, deberá expedir constancia mediante oficio, dentro del término previsto y deberá remitirla a la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.	Antes de las 4:00 p.m. del 25 de marzo de 2025	Secretaría General Facultad de Ciencias de la Salud

PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y medios institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente	25 de marzo de 2025	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones
BASE DE DATOS	El Área de Admisiones, suministrará a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la base de datos que contenga la información de los Estudiantes de la Facultad de Administración y Economía con matrícula vigente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.	25 de marzo de 2025	Área de Admisiones
PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	25 de marzo de 2025	Candidatos Secretaría General
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co	25 de marzo de 2025	Candidatos
RESPUESTA A RECLAMACIONES	Se enviará respuesta a las solicitudes de las reclamaciones presentadas.	26 de marzo de 2025	Secretaría General
PUBLICACIÓN PROPUESTAS	La Secretaría General remitirá las propuestas de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así: • A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales, página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	26 de marzo de 2025	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones
ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, estará disponible para la elección. Los candidatos que requieran veedor deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos	A partir de las 8:30 a.m. y hasta las 6:00 p.m. 27 de marzo de 2025	Secretaría General

	que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.		
--	---	--	--

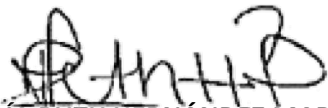
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 722 del 13 de marzo de 2025, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

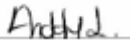
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 20 de marzo de 2025

LA Rectora,



MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides - Auxiliar Administrativo Secretaría General 

Revisó: Dr. Andrés Mauricio Oyola Sastoque - Secretario General 

Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica 